Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/17 de fecha 14 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-015/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 351/16, SUSCRITO CON LA FIRMA TIMÓN TOUR DE EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1558/17, de fecha 11 de diciembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 351/16, suscrito con la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 24/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 078-015/16, de fecha 08 de setiembre de 2016, se adjudicó la Licitación Licitación Pública Nacional Nº 24/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", plasmándose a través del Contrato N° 351/16, suscrito con la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, en fecha 16 de setiembre de 2016;

Que, por Nota Interna PR/GDT/Nº 265/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó la prórroga de vigencia del plazo del Contrato N° 351/16, suscrito con la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 24/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", y sus respectivas Pólizas de Fiel Cumplimiento, en atención a la proximidad del vencimiento de la vigencia del mismo;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1450/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-015/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1221/17, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación del Contrato N° 351/16, suscrito con la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/16, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1915/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la ampliación del plazo de vigencia a la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA;

Que, por Nota de fecha 24 de noviembre de 2017, la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, recibida en el Departamento de Contratos y Seguros, en fecha 30 de noviembre de 2017, expresó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 351/16;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó otorgar su parecer favorable para la autorización de la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 351/16, suscrito con la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", hasta el 16 de marzo de 2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastER

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/17 de fecha 14 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-015/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 351/16, suscrito con la firma TIMÓN TOUR de EDGAR RAMÓN DUARTE VILLALBA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 16 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 351/16, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

5°) Establecer que todas las demás Cláusulas Contractuales del referido Contrato, permanecen invariables.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO FORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URÍZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de caracter público, gar[illegible]
conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la [illegible]
excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.